

RESOLUCIÓN No. 000051

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 000315 DE OCTUBRE 28 DE 2008 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0027 DE DICIEMBRE 19 DE 2006, INCORPRANDO LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ETICA AL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.- EMPAS

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.-EMPAS S.A, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS MEDIENTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 003 DE OCTUBRE 19 DE 2006, Y

CONSIDERANDO

- a. Que Mediante Resolución No. 000315 de Octubre 28 de 2008, se creó el Comité de Ética en la EMPAS S.A.
- b. Que el Comité de ética mediante Acta No. 01 de febrero 25 de 2009, expuso que en decisión de Asamblea General de accionistas (Acta No. 02) celebrada el 31 de Marzo de 2008, se adoptó el Código de Buen Gobierno Corporativo.
- c. Que el Código de Buen Gobierno Corporativo es una herramienta que fomenta las buenas prácticas en la gestión y el reconocimiento de compromisos sobre políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad, en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos de Junta Directiva, el equipo Directivo de la Empresa y todos sus funcionarios.
- d. Que por unanimidad de la totalidad de los miembros del Comité de ética en Acta No. 01 de Febrero 25 de 2009, se aprueba el traslado de las funciones al Comité de coordinación del sistema de Control Interno de la Empresa.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar la resolución No. 000315 de Octubre 28 de 2008, trasladando sus funciones al comité de Coordinación del sistema de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar formalmente al Comité de Coordinación del sistema de control Interno las funciones del Comité de ética de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES: Corresponde al Comité de Coordinación de Control Interno el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Determinar las formas de comunicación más adecuadas para dar a conocer el instrumento orientador, los parámetros y procedimientos éticos de EMPAS S.A.
- b. Dar curso a estrategias encaminadas a la construcción de una cultura ética sirviendo de soportes a las estrategias de formación y entrenamiento.
- c. Desarrollar mecanismos para verificar la comprensión adecuada de los mensajes éticos por parte de los funcionarios,
- d. Coordinar políticas para que todos los mensajes institucionales sean coherentes con la ética.
- e. Establecer mecanismos de doble vía, para que todas las personas interesadas o afectadas por la Empresa puedan comunicar sus opiniones y levantar sus quejas y denuncias sobre funcionarios o acciones de la misma.
- f. Crear mecanismos seguros para que los funcionarios puedan hacer sus denuncias o levantar sus quejas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 ABR 2011

Expedida en Bucaramanga, a los


MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Gerente General

Proyectó: ARACELY FIGUEROA PALOMINO
Revisó: MARCELA SUAREZ LEÓN
MAURICIO PEÑUELA ARCE.